



## REGLAMENTO INTERNO DE BECARIOS

**Objetivo:** Regular el uso del área y equipo asignado a los becarios del Programa Universitario de Estudios del Desarrollo (PUED).

**Artículo 1.-** El área y equipo asignado para el desarrollo de las actividades como becarios serán autorizados por el Consejo Académico Interno y notificados por la Secretaría Técnica del PUED. El área y equipo asignado estará sujeto a disponibilidad.

**Artículo 2.-** El becario (a) será responsable del cuidado del área y equipo asignado, por lo que de detectar alguna falla, deberá reportarlo al investigador responsable y/o Secretaría Técnica.

**Artículo 3.-** El uso del equipo será exclusivo para el desarrollo del proyecto de investigación al que fue asignado.

**Artículo 4.-** El becario (a) deberá ajustarse al horario que fue autorizado por el Consejo Académico Interno. Por ningún motivo deberá exceder del horario de labores del PUED, es decir, de 09:00 a 20:00 hrs. en días hábiles de acuerdo al calendario escolar aprobado por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario.

**Artículo 5.-** Los becarios no podrán dar acceso a las instalaciones del PUED a personas ajenas a éste.

**Artículo 6.-** Está prohibido introducir cualquier tipo de alimentos y/o bebidas en el área de becarios o cubículos. Los becarios podrán utilizar la cocineta para consumir alimentos, quedando como responsables del cuidado y limpieza cuando se utiliza dicho espacio común del PUED.

**Artículo 7.-** Está prohibido fumar e introducir bebidas alcohólicas y/o sustancias ilegales dentro de las instalaciones del PUED.

**Artículo 8.-** En caso de requerir la impresión de materiales y/o uso de la fotocopidora, se deberá solicitar autorización al investigador responsable y/o Secretaría Técnica. Está prohibido fotocopiar la totalidad de cualquier libro.

**Artículo 9.-** Los becarios deberán realizar sus actividades de acuerdo al proyecto de investigación por el cual se le asignó un área, procurando el orden y silencio debido a que es un área de investigadores. La conducta de los becarios quedará bajo responsabilidad del investigador responsable.

**Artículo 10.-** Está prohibido entrar a los cubículos de los investigadores y biblioteca sin el investigador responsable. No se autoriza la entrada a la sala de maestros.

Se tomarán las medidas pertinentes contra los becarios que no cumplan este reglamento.

Ciudad Universitaria, octubre de 2017.